

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°

Teléfono 286 3247

Bogotá D. C., siete (07) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

DIVORCIO No. 1100131100032006-00788

Dando respuesta a lo manifestado por la VENTANILLA ÚNICA DE SERVICIOS - SECRETARÍA DE MOVILIDAD, se le informa que al momento de emitir el oficio No.1219 del 9 de julio de 2008, dentro del cual se ordenaba el embargo del vehículo de placa BEX-277, involuntariamente se transcribió un número de radicado diferente al del proceso, redactando el número "060888" cuando en realidad correspondía "060788".

A consecuencia, se le solicita a la Entidad proceda **DAR TRÁMITE** al desembargo, como se ordenó en el oficio No. 01820 del 7 de diciembre del 2022.

Por Secretaría **COMUNÍQUESE** la presente diligencia a la autoridad en mención a los correos electrónicos contactenos@ventanillamovilidad.com.co y medidas.cautelares@ventanillamovilidad.com.co

CÚMPLASE

DRMR

Firmado Por:
Abel Carvajal Olave
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5ed8b92514a6a25399249a540aeea4519b0c553c7e7eca9d9c7ec4a118643aa7**

Documento generado en 07/11/2023 02:35:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>